

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Excma. Diputación provincial de Santander		Tesorería de Hacienda de Santander.....	370
Anunciando acuerdo de la Corporación Provin- cial de un suplemento de crédito y una ha- bilitación en los capítulos y artículos que se detallan	369	Administración de Justicia	
anuncios Oficiales		Providencias judiciales.....	371
Ministerio de Trabajo.....	370	Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander.....	370	Ayuntamiento de Cabuérniga.....	372
		Anuncios Particulares	
		La Propaganda Católica de Santander, S. A....	372

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó un suplemento y una habilitación de créditos al capítulo del presupuesto en ejercicio que se detalla, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan o habilitan	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA			
Artículo cuarto			
114	Vestuario, calzado, ropas de cama, etc., del Hogar Provincial.	150.000,00	
119-bis	Gastos de sostenimiento de la Granja Avícola	10.000,00	160.000,00
	Suma		160.000,00

El importe de estos suplemento y habilitación de créditos será cubierto por transferencia de las partidas siguientes:

Partida	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL			
Artículo primero			
35/47	De lo consignado para haberes y gratificaciones del personal de las oficinas	160.000,00	160.000,00
	Suma		160.000,00

Santander, 12 de mayo de 1951.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Convocatoria de concurso de premios para el mes de julio

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de julio de 1951, con las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos los conceptos de los futu-

ros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de P. Príncipe, número 11, o en sus agencias, hasta el día 31 de mayo corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los premios atenderá, exclusivamente, a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Santander, 1 de mayo de 1951.—El director provincial, Pedro Saracho.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de concesiones mineras y permisos de investigación caducados por esta Jefatura de Minas y cuyos terrenos han sido declarados francos y registrables, por no haber satisfecho el canon de minas del año 1950:

Número del expediente, 7.976; nombre de la mina, "Demasia a Julia"; Hs., 2,75; mineral, cinc; término municipal, Cartes; interesado, Isidro Estévez.

13.254; "Lúmina"; 4; cinc; Comillas; Luis Ríos Rocañe.

15.185; "Hipódromo"; 24; caliza; Santander; Faustino López Muñiz.

15.307; "Serapio"; 7; cinc; Santander; Luis Muñiz Gandarillas.

15.466; "Texas"; 1.123; petróleo; Valdeolea; Enrique Mestre Martínez Velasco.

15.475; "Petra"; 24; grafito; Los Tojos; León Gómez y Pérez.

15.479; "María Dolores"; 20; hierro; Ramales; Cecilio Ortega Haza.

15.494; "Angeles"; 100; lignito; Campoo de Yuso; Daniel Estafanía.

15.497; "Dobra"; 235; hulla; Torrelavega; Jesús Bretones Basilio.

15.499; "Santa Ana"; 30; hierro; Corvera; Manuel de Semprún.

15.501; "Bendición"; 36; Magnesita; Enmedio; Urbano Mediavilla Medrano.

15.521; "María Evangelina"; 120; carbón; Puentevesgo; Angel Pacheco San Román.

15.545; "Marines"; 25; magnesita; Valdeolea; Inés Macho-Quevedo de Bergia.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general, advirtiéndole que no podrán ser admitidas denuncias sobre estos terrenos hasta pasados ocho días después de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 6 de abril de 1951.—El ingeniero jefe, José Luna.

ALMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

En cumplimiento del artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se anuncia la cobranza en período voluntario, desde el 1 de mayo, de todas las contribuciones del año actual y que se ha-

cen efectivas por medio de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio, y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias como mínimo, al servicio de la Recaudación.

Durante las horas y en los lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas, y en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona, dentro de los diez primeros días del mes de junio, bien entendido que pasado dicho plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos, incurrirá en el único recargo del 20 por 100 que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de junio.

Itinerario de los pueblos y días de cobranza

Zona de la capital.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante el mes de mayo. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma, podrán hacerlo en el período indicado y diez días después, esto es, hasta el 10 de junio, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de Casimiro Sáinz (edificio de la Excm. Diputación provincial).

La cobranza de los pueblos anexos a la capital tendrá lugar en los días siguientes: Cueto, 25 y 26 de mayo; Monte, 28 y 29; Peñacastillo, 21 y 22; San Román, 17 y 18.

Zona de Cabuérniga: Cabezón de la Sal, 14, 15, y 16 de mayo; Ruente, 10; Los Tojos, 7; Cabuérniga, 8 y 9; Mazcuerras, 11; Tudanca y Polaciones, 1.

Zona de Castro-Laredo: Ampuero, 5, 6, 7 y 8 de mayo; Castro, 22 al 31; Colindres, 11 y 12; Guriezo, 8, 9 y 10; Laredo, 21, 22 y 23; Liendo, 4 y 5; Limpias, 9 y 10; Villaverde, 6 y 7; Voto, 14 al 17.

Zona de Piélagos: Astillero, 4 y 5; Camargo, 16, 17 y 18; Piélagos, 21, 22, 23, 25 y 26; Bezana, 8, 9 y 10; Villaescusa, 11, 12 y 13.

Zona de Potes: Cabezón de Liébana, 18 y 19 de mayo; Camaleño, 8 y 9; Cillorigo, 22 y 23; Potes, 24, 25 y 26; Pesaguero, 11 y 12; Tresviso, 6; Vega de Liébana, 4 y 5.

Zona de Ramales: Arredondo, 5 de mayo; Ramales, 18 y 19; Rasines, 1 y 2; Ruesga, 7 y 8; Soba, 10 y 11.

Zona de Reinosa: Campóo de Yuso, 16 de mayo; Enmedio, 22, 23, 25 y 26; Hermandad, 4 y 5; Las Rozas, 1; Pesquera, 15; Reinosa, 29, 30 y 31; Santiurde, 19; San Miguel de Aguayo, 15; Valdeolea, 17 y 18; Valdeprado del Río, 12; Valderredible, 8, 9, 10 y 11.

Zona de San Vicente: Ruiloba, 2 de mayo; Comillas, 4 y 5; Udías, 6; Valdáliga, 7, 8 y 9; Val de San Vicente, 8, 9 y 10; Peñarrubia, 18; Lamasón, 19; Herrerías, 17; Rionansa, 18 y 19; San Vicente, 20 y 21; Alfoz, 26, 27 y 28.

Zona de Santoña: Argoños, 1 de mayo; Arnuero, 1 y 4; Bareyo, 5 y 7; Bárcena, 2, 4, 5 y 7; Entrambasaguas, 1 y 4; Escalante, 8; Hazas en Cesto, 14 y 15; Liérganes, 7 y 8; Marina de Gudeyo, 5 y 6; Medio Cudeyo, 28 y 29; Meruelo, 8; Miera, 26; Noja, 9; Penagos, 21, 22 y 25; Río-tuerto, 9 y 10; Ribamontán al Mar, 11 y 12; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 28, 29, 30 y 31; Solórzano, 16 y 17.

Zona de Torrelavega: Anievas, 1; Arenas de Iguña, 6 y 7; Bárcena de Pie de Concha, 2 y 3; Cartes, 9; Cieza, 8; Los Corrales, 6; Miengo, 20; Molledo, 4 y 5; Suances, 15; Polanco, 10; Reocín, 1, 2 y 3; San Felices, 7; Santillana, 13; Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.

Zona de Villacarriedo: Castañeda, 18 y 19 de mayo; Cayón, 25 y 26; Corvera, 22 y 23; Luena, 9 y 10; Puentevesgo, 14 y 15; San Pedro del Romeral, 1 y 2; Santiurde de Toranzo, 18 y 19; Saro, 10 y 11; Selaya, 12 y 13; San Roque, 20; Vega de Pas, 28 y 29; Villacarriedo, 7, 8 y 9; Villafufre, 16 y 17.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 29 de abril de 1951.—
El tesorero, C. Garrido.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Antonio Avendaño Porrúa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato, instado por doña Emilia Victoriana García de la Foz Linares, vecina de Santander, por fallecimiento de don Antonio Linares Bedoya, natural de Potes (Santander), y fallecido en Va-

lladolid, donde se encontraba accidentalmente, el seis de febrero de 1898, estaba casado con doña Isabela Pérez Gómez, dejando cuatro hijos, Heliodoro, Teresa, Enrique y Felisa Linares Pérez; la viuda falleció en Nestares, el 5 de julio de 1902, y ambos sin haber otorgado testamento; los cuatro citados fallecieron en estado de solteros, excepto el Enrique y Heliodoro, que estaban casados, con doña Rosaura Alvarez Gómez-Salazar y doña Andrea Chueca Lafuente, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; ofrece información sobre los hechos y solicita se declara herederos de don Antonio Linares a sus cuatro hijos, Felisa, Heliodoro, Enrique y Teresa Linares Pérez, y a su viuda Isabela Pérez, y de ésta a los cuatro hijos citados, y de Felisa Linares, a sus tres hermanos, Heliodoro, Enrique y Teresa Linares, y de Heliodoro a sus dos hermanos, Enrique y Teresa Linares y a su viuda Andrea Chueca Lafuente, y de Enrique Linares a su hermana, Teresa Linares, y a su viuda, Rosaura Alvarez Gómez-Salazar, y de Teresa Linares a sus primas carnales, Emilia Victoriana, Josefina María y María de los Dolores García de la Foz Linares; todo ello se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar, dentro de treinta días.

Dado en Reinosa a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El juez, Antonio de Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 217 ptas.

José Fernández Ceballos, hijo de José y de Joaquina, natural de Medio Cudeyo, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, de profesión estudiante, sin que obren más datos en la copia de la filiación de caja, recibida en este Juzgado, domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 88, rogando a las auto-

ridades correspondientes la busca y captura de mencionado individuo.

Santander, 27 de abril de 1951.—
El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 451

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de agosto a diciembre de 1950, ambos inclusive:

Sesión del día 27 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar jubilado con el sueldo íntegro que actualmente disfruta al oficial administrativo de Secretaría don Eduardo Bustamante Macho.

Aprobar la organización de los servicios administrativos propuesta por el señor secretario, como jefe de los mismos.

Acordar la imposibilidad de enviar la subvención solicitada por la Junta provincial para la extinción de animales dañinos, en razón de la difícil situación económica por la que actualmente atraviesa el Ayuntamiento, hasta el punto de hallarse pendientes de pago los haberes del personal, lo que impide atender a lo solicitado.

Queda enterada la Corporación de la resolución del Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales, fijando definitivamente el cupo de compensación del ejercicio de 1947.

Acordar se ponga al cobro el repartimiento general de utilidades del año de 1945, confeccionado por el señor Comisionado de Hacienda.

Aprobar factura de 418,60 que presenta Central Eléctrica "El Cordel, por suministro de fluido eléctrico al pueblo de Carmona.

Quedar enterada la Corporación del plan de aprovechamientos forestales del año 1950-51, facultando al señor alcalde para redactar el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas que tendrán lugar el día 28 de septiembre próximo.

Quedar, asimismo, enterada la Corporación de haber sido retenidas en Hacienda cantidades para pago de los haberes sanitarios.

Autorizar al señor alcalde para

que pueda percibir de la Excelentísima Diputación Provincial la cantidad de 8.199,72 pesetas, cuyas cantidades fueron retenidas por la Delegación de Hacienda y aplicadas al pago de aportación forzosa, por ser necesarios dichos ingresos para atender al pago del personal.

Anunciar la subasta por el sistema de pujas a la llana para el cobro de los derechos de puntos y puestos de la feria de octubre, bajo el tipo mínimo de tasación de 6.000 pesetas, facultando al señor alcalde para redactar el pliego de condiciones.

Quedar enterada la Corporación de los ingresos verificados en Arcas municipales, hasta el 31 de julio último.

Aprobar todos y cada uno de los pagos efectuados hasta dicha fecha.

Quedar enterada la Corporación de las existencias en Caja en 31 de julio último.

Aprobar varias facturas.

Sesión del día 8 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del estado de las subastas de aprovechamientos forestales del plan de 1950-51.

Quedar enterada la Corporación de haber sido denegada por el Distrito Forestal la prórroga para el pago de pastos y leñas, lamentando no poder atender de momento a dicho pago.

Aprobar horario de las oficinas municipales.

Dar cuenta de haber sido cobrada por el señor alcalde la cantidad de 8.199,72 pesetas que la Delegación de Hacienda retuvo y aplicó para pagos de aportación forzosa.

Aprobar la distribución de fondos para atender a los pagos pendientes del presente mes y anteriores.

Aprobar varias facturas.

Rectificando el día de la sesión extraordinaria para tratar de las subastas de aprovechamientos forestales.

Sesión del día 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar hacer uso del derecho que concede la Norma décima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en relación con los tres lotes de subastas del plan 1950-51, por no haber alcanzado el precio máximo de tasación, facultando a la Presidencia para enajenar dichos lotes por contrata, subrogando al contratista en todas las obligaciones del remate.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión del día 19 de noviembre.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un aumento de sueldo, en concepto de carestía de vida, al auxiliar de Secretaría y portero-alguacil, consistente este aumento en 1.400 pesetas a cada uno, con efectos desde primero de enero próximo.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión del día 2 de diciembre.—

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951.

Aprobar, asimismo, ordenanzas para la prestación personal y de transportes y sobre el consumo de gas y electricidad.

Facultar a la Presidencia para formalizar con los industriales sujetos al arbitrio de consumos de lujo el correspondiente concierto.

Aprobar los repartos de rústica y pecuaria y urbana para 1950, contra los que no se produjo reclamación alguna.

Quedar enterada la Corporación de haber sido formalizados los contratos de venta de los aprovechamientos forestales del plan 1950-51, en los precios máximos de tasación.

Aprobar el pago de facturas.

Queda enterada la Corporación del resultado del acta de arqueo en 30 de noviembre pasado.

Contribuir con 200 pesetas, con destino a la Campaña de Navidad, en favor de los necesitados.

Hacer extensiva la gratificación, que con motivo de las fiestas de Navidad viene percibiendo el personal de las oficinas municipales, a los funcionarios sanitarios.

Cabuérniga, 25 de abril de 1951. El secretario (ilegible).—Visto bueno el alcalde, Manuel González.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA PROPAGANDA CATOLICA DE SANTANDER, S. A.

Se convoca, según lo preceptuado en los Estatutos, a la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará (D. m.) el día 22 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social provisional, Moctezuma, 2.

Santander, 5 de mayo de 1951.—El presidente del Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 49 ptas.